

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
R.M. Nº 351/09

18 DIC 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 851 /09**



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-462, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Stria. DESPACHO No. 1236/09 de 03 de Diciembre de 2009, remitida por el Dr. Hugo Tomas Loayza Nava, Alcalde Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 355/09 "Adquisición de Vitrinas Metálicas para Centro de Salud Primer Nivel", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int: 323/09), CUCE: 09-1101-00-160360-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 369828 en fecha 30 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso de: "Adquisición de Vitrinas Metálicas para Centro de Salud Primer Nivel", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 503/2009 de 01 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 382-2009 de 07 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 07 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la adquisición del bien, a la EMPRESA PROVEDORA EQUIP. - MED representada legalmente mediante Testimonio de Poder Nº 579/2009, por el Sr. Rodolfo Sandro Arias Pool por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 519a/09 de 07 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA el proceso de "Adquisición de Vitrinas Metálicas para Centro de Salud Primer Nivel" con un costo de BOLIVIANOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (Bs. 55.600,00) a la EMPRESA PROVEDORA EQUIP. - MED representada legalmente

2000

HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
20090517/09

mediante Testimonio Poder N°579/2009 por el Sr. Rodolfo Sandro Arias Pool, con un plazo de entrega de CINCO (5) DIAS HABLES, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de contratación para la "Adquisición de Vitrinas Metálicas para Centro de Salud Primer Nivel", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, según se acredita mediante las Certificaciones Presupuestarias:

* N° Preventivo 13778 de 09 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 027, Obj.Gasto 43110, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 57.183,00.

* N° Preventivo 13779 de 09 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 113 (T.G.N. - Participación Popular), Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 009, Obj.Gasto 43110, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 20.000,00.

* N° Preventivo 13830 de 10 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 113 (T.G.N. - Participación Popular), Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 009, Obj.Gasto 43110, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 3.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 355/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 36
Certificación Presupuestaria a fs. 03 a fs. 6
Especificaciones Técnicas a fs. 21
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 35
Número de Identificación Tributaria a fs. 53
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 54
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 61
Certificación de la Matrícula de Comercio a fs. 62
Testimonio de Poder Notarial a fs. 60
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 56

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 37
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 38
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 39
Confirmación Publicación SICOES a fs. 07
Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica a fs. 46
Formulario de Revisión Aritmética del Bien a fs. 60
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 48
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 47
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 50
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 51
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 44
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 43 a fs. 44

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2025 de Municipalidades.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RS/1996/09

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 355/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomas Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto Lopez Padilla y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la EMPRESA PROVEDORA EQUIP - MED representada legalmente mediante Testimonio Poder N°579/2009 por el Sr. Rodolfo Sandro Arias. Pool, para el proceso de: "Adquisición de Vitrinas Metálicas para Centro de Salud Primer Nivel" con un costo de Bs. 55.600,00 (BOLIVIANOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100) y, un plazo de entrega de CINCO (5) DIAS HÁBILES.

Art.2° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad del bien a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3° Se deja claramente establecido, que la adquisición del bien, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.4° Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, tome las acciones necesarias para el cuidado, control e inmediata INVENTARIACION del bien a ser adquirido.

Art.5° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Maria Gabriela Pinto Escalier

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL